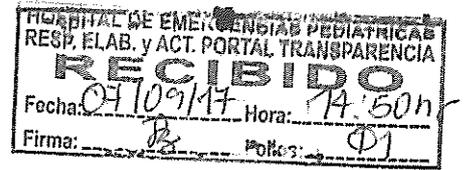


Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA



07 SET. 2017

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMÁN
DEDATARIA

Reg. N° 2442

Resolución Directoral

Lima, 07 SEP 2017

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG N° 001316, conteniendo el Informe Técnico N° 121-2017-OEA-HEP/INSA, de fecha 11 de agosto de 2017, suscrito por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, asimismo precisa El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros, así como el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, mediante Formato N° 25-2017-OEA-HEP/MINSA, de fecha 06 de julio de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 002-2017-HEP/MINSA, el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, a través de la Resolución Administrativa N° 14-2017-OEA-HEP-IGSS/MINSA;

Que, en dicho contexto, con Informe Técnico N° 121-2017-OEA-HEP/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2017, el Director Ejecutivo de Administración, propone a los miembros integrantes para la conformación del Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 002-2017-HEP-MINSA para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia", para cuyo efecto solicita su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, conforme a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración, corresponde designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2017-HEP-MINSA para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia";

Con la visación, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas y la Resolución Jefatural N° 010-2017/IGSS;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR al Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2017-HEP-MINSA para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia", el cual estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

Lic. Gloria Flavia Ramírez Julcarima	Presidente
TAP. Sandro Rolando Oliva Elguera	Miembro
Bach. Mario Salvador Pinto Del Pozo	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Lic. Antonia Emiliana Mamani Encalada	Presidente
Eco. Ruth Rocío Moreno Galarreta	Miembro
Ing. Eloy Vladimir Arango Huamani	Miembro



Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el Artículo 1º, a fin de llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección, constituido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.oob.pe.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

FWEN/DCEO/0440

Distribución: CC

- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Asesoría Jurídica
- O. Logística
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Legajo
- Archivo

Reg. 458/836

Ministerio de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

07 SET. 2017

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMÁN
EDATARIA

Reg. N° 2472